



30 de Junio de 2021.
DSM-880-2021

Ingeniero
Johnny Araya Monge
ALCALDE DE SAN JOSÉ

Licenciado
Carlos Alvarado Quesada
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor
Rodolfo Méndez Mata,
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Señores
CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS

Señores
DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 16.1, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°060, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 29 junio del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva se aprueba el Dictamen 011-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 011-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice:

ASUNTO: Expediente: 76.68-2020-2024: Municipalidad de Esparza y otras solicitan voto de apoyo para una pronta solución a la condición de deterioro puente sobre el Río Barranca.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Esparza y otras solicitan voto de apoyo en referencia a brindar una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N°1, instan a manifestarse en ese mismo sentido.



Página 2.
30 de Junio de 2021.
DSM-880-2021

SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 25 de Mayo del 2021, según consta en el Acta N°22.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el Proyecto LM-PI-001-2011 llevado a cabo por el Programa de Infraestructura y transporte (PITRA) y por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" efectuado en el 2011, se determinó textualmente en su pagina 22: *"El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y el daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva"*. Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME señaló textualmente *"En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil"*.

SEGUNDO: Que el decreto presidencial 38489-MP-MOPT firmado el 08 de mayo del 2014 por el entonces presidente Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, en el cual el puente sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido como de alta prioridad de intervención, siendo que la administración Solís Rivera no se efectuó obra de mejora alguna en este sitio.

TERCERO: Que el junio del 2020 se adjudicó por un monto superior a los 100.000 millones de colones ampliación de los 2,4 km de La Angostura, en Puntarenas, y de los 50 km de la Interamericana Norte, Ruta 1, entre Barranca y Limonal, mismo que si bien es cierto representa una gran necesidad para los pobladores de zona, excluye la intervención de un puente por el que diariamente transitan miles de personas rumbo a Puntarenas o Guanacaste y que su deterioro es notorio y ya ampliamente documentado por entidades correspondientes. Asimismo, a finales del año anterior el gobierno presentó su agenda de infraestructura de Costa Rica para el año 2021, en el cual se priorizan la ejecución de 16 proyectos viales, en los cuales el puente sobre el Río Barranca quedó por fuera.

CUARTO. Que es imperativo intervenir un puente que diariamente son decenas de miles de costarricense que atraviesan por él; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que cuando las precipitaciones son muy fuertes se cierra el paso por precaución, un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde los



Página 3.
30 de Junio de 2021.
DSM-880-2021

espárzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las entidades de gobierno podría ser una bomba de tiempo y que pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores.

QUINTO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos una vez conocida y discutida la propuesta de la Municipalidad de Esparza y otras, dispone apoyar dicha solicitud.

POR TANTO:

A la luz del dictamen 011-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Esparza y otras, en referencia a brindar una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Rute Nacional N°1, siendo que es un puente de gran circulación con una afluencia importante.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país".
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

KSG.

CC: SARD.